

Secretaria: Cali, 22 de agosto de 2022. A despacho para que se sirva proveer el recurso de apelación formulado por el apoderado de Carolina Gómez Orozco en forma oportuna.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintidós(22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 760013103010-2021-00313-00

El mandatario judicial de la demandada Carolina Gómez Orozco formula recurso de apelación contra la providencia del 4 de agosto de 2022 que ordena seguir adelante la ejecución, decisión que no goza de recurso alguno al tenor de lo dispuesto en el artículo 440 inciso 2 del C.G.P por tanto el Juzgado,

RESUELVE

NEGAR por **IMPROCEDENTE** el recurso de apelación formulado contra el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cc007b3739ee1d71968c7b07bb304bf1e9b19ce878d2ddf88dd3971cb5d6a9f**

Documento generado en 22/08/2022 02:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>